

RESOLUCIÓN NUMERO 07/2023

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada, órgano conformado para los fines de la presente resolución por **Joel Adrián Santos Echavarría**, Ministro de la Presidencia; **Antoliano Peralta**, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; **José Manuel Vicente**, Ministro de Hacienda; **Pavel Isa Contreras**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; y **Sigmund Freund**, Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas, promulgada en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) (en lo adelante la Ley 47-20) y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto 434-20, procede a dictar la resolución siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que mediante la Ley núm. 47-20, de fecha 20 de febrero del año 2020, se crea la Dirección General de Alianzas Público-Privadas como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica, la cual estará adscrita al Ministerio de la Presidencia;

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas tiene la facultad, conforme el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de “aprobar los proyectos de reglamentos internos de la institución”;

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas tiene como finalidad promover y regular las alianzas público- privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velar por el cumplimiento de ley y mitigar los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privada, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos;

CONSIDERANDO (4): Que la estructura organizativa de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO (6): Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;

CONSIDERANDO (7): Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;

VISTA: La Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las

SK

pic

SS

9

normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

VISTA: La Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 47-20, del 20 de febrero de 2020, que crea la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

VISTO: El Decreto núm. 434-20, del 01 de septiembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley núm.47-20, del 20 de febrero de 2020;

VISTO: El Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 04-2021, del 24 de junio de 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, anexo a la

[Handwritten marks: a scribble, 'SF', 'PIC', and 'JJ']

[Handwritten mark: a stylized '9']

presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución núm. 04/2021, del 24 de junio de 2021.


SEGUNDO: CREAR, MODIFICAR, SUPRIMIR Y ACTUALIZAR como al efecto **CREA, MODIFICA, SUPRIME Y ACTUALIZA** las funciones de las unidades organizativas de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, conforme se describen en el manual anexo.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos notificar la presente resolución al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

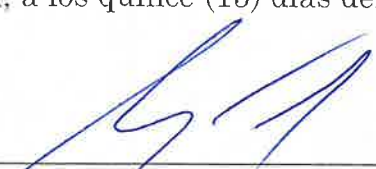
CUARTO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, responsable de la elaboración de los planes estratégico y operativo, y del desarrollo institucional promover la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

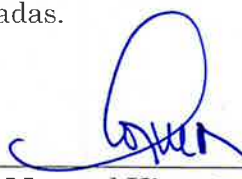
Ha sido aprobada y firmada la presente resolución por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


Joel Adrián Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia y
General del Consejo Nacional de Alianzas




Sigmund Freund
Director Ejecutivo de la Dirección
General de Público-Privadas y
Secretario Técnico del Consejo
Nacional de Alianzas Público
Privadas.


Antoliano Peralta
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo


José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda


Pavel Isa Contreras
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo